

INF.FIS.UTF N° 264/2022



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2021 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL
“MOVIMIENTO TIERRA Y LIBERTAD” –
LA PAZ

(MTL)

La Paz, 18 de noviembre de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la agrupación ciudadana	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	4
a)	ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021.....	4
b)	ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020.....	7
2.2	PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 FUERA DE PLAZO.....	10
III.	CONCLUSIÓN.....	12
IV:	RECOMENDACIÓN.....	12

INF.FIS.UTF. N° 264/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Via : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO TIERRA Y LIBERTAD” (MTL) – LA PAZ**

Fecha: La Paz, 18 de noviembre de 2022

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

Antecedentes de la agrupación ciudadana

Mediante Resolución CDELP N° 1747/2004 de 06 de octubre de 2004 emitida por la ex Corte Departamental Electoral de La Paz (actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz), en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley resuelve reconocer la personería jurídica



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz obtuvo su personería jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo fue fiscalizar los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- CITE N° 10/2022 MTL de agosto 2022 (no incluye el día), recepcionada en el Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 15 de agosto de 2022 referida a detalle de actividad económica y gastos de la Gestión 2021 por la agrupación ciudadana Movimiento Tierra y Libertad M.T.L. que contiene la siguiente documentación:
 - Detalle de actividades a ser ejecutadas por la agrupación ciudadana (M.T.L.) en la Gestión 2021, foja 29.
 - Acta de asamblea ordinaria de 28 de enero de 2022, que en orden del día N° 2 hace referencia a Informe y aprobación de estados financieros, foja 28.

Documentación que fue derivada mediante NOTA TEDLP-SC-EXT N° 291/2022 de 19 de agosto de 2022 a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 23 de agosto de 2022.

- CITE N° 11/2022 MTL de agosto 2022 (no incluye el día), recepcionada en el Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 31 de agosto de 2022 referido a: Respuesta a la Observación del Detalle de Actividad Económica y Gastos de la Gestión 2021 por la agrupación ciudadana movimiento, tierra y Libertad M.T.L. que contiene la misma información detallada en la nota CITE N° 10/2022 MTL, con la siguiente documentación:
 - Detalle de actividades a ser ejecutadas por la agrupación ciudadana (M.T.L.) en la Gestión 2021, foja 29.
 - Acta de asamblea ordinaria de 28 de enero de 2022, que en orden del día N° 2 hace referencia a Informe y aprobación de estados financieros, foja 28, (fotocopia del mismo documento mencionado en la nota CITE N° 10/2022.

Con relación a la fecha de presentación de la información financiera de la Gestión 2021, fue remitida al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TEDLP-SC-EXT N° 306/2022 del 01 de septiembre de 2022 y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de ruta TSE-SC-7045/2022, de acuerdo a compromiso firmado el 22 de Julio de 2022 con la Ex Jefe de la Unidad técnica de Fiscalización y el representante de la agrupación ciudadana municipal.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a la documentación correspondiente a la Gestión 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz, se registra a Rene Mamani Huanca con CI 4824981 Lp como Delegado de la Organización Política.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a la información económica financiera de la agrupación ciudadana: (MTL)

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 221/2018	21/08/2018
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 090/2018	31/12/2020
2020	No presentó		

Fuente: Inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

Con relación a los Estados Financieros de la Gestión 2020, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el Informe TSE-UTF N° 015/2021 de 05 de mayo de 2021 sobre la presentación de Estados Financieros Gestiones 2019 y 2020 de las organizaciones políticas dirigido al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, en el que no se incluye el nombre de la agrupación ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz como constancia de la presentación de la documentación mencionada.

En cumplimiento al artículo 85°, numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se encuentran publicados en el portal web del OEP, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta de la Gestión 2021 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz, se han identificado las siguientes observaciones:

2.1 FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En la nota con CITE N° 10/2022 MTL de agosto 2022 (no incluye el día) recibida en el Tribunal Electoral Departamental de la Paz el 15 de agosto de 2022, se menciona también que los gastos de la Gestión 2020, fueron presentados en su oportunidad por lo que corresponde exponer los resultados del análisis realizado por separado de las gestiones 2021 y 2020, respectivamente.

a) ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021

La agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz, si bien presentó un detalle de actividades a ser ejecutadas por la agrupación ciudadana (M.T.L.) en la Gestión 2021 que se detallan a continuación, no ha presentado los estados financieros consistentes en: Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros

y otros con la documentación de sustento respaldado por comprobantes, facturas, recibos, planillas y otros según corresponda.

DETALLE DE ACTIVIDADES A SER EJECUTADAS POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA (M.T.L.) EN LA GESTIÓN 2021

N°	ACTIVIDAD	MESES DE EJECUCIÓN	COSTO DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE BS	RESPONSABLE
1	Reunión de la directiva de la agrupación M.T.L. con los siguientes aspectos a) Análisis de la directiva. b) Planificación para el trabajo de la Agrupación ciudadana MTL en municipios de su alcance.	Enero - Febrero	Lugar dentro de la provincia Camacho, Municipio de Carabuco	300,00	Ejecutivo del MTL- Delegado Titular
2	Reunión de la Directiva de la agrupación (MTL) mediante convocatoria a) Análisis de las reuniones conjuntas con los representantes de los Municipios	Marzo - Abril	Lugar dentro de la provincia Camacho, municipio de carabuco	300,00	
3	Reuniones Sectoriales y organizaciones sociales	Mayo - Junio	Lugar ciudad de El Alto, edificio Multicenter, 2do Piso Of.211	300,00	
4	El gran ampliado de la agrupación MTL con la presencia de dirigentes, militantes y simpatizantes	Agosto	Lugar ciudad de El Alto, edificio Libertad 2do Piso Of.211	800,00	
5	Reunión con los representantes de los 6 municipios para la adecuación de nuestro estatuto orgánico	Septiembre	Lugar ciudad de El Alto, edificio Libertad 2do Piso Of.211	500,00	
6	Reuniones preparatorias para cumplir con la instructiva del Tribunal Electoral de la Departamental La Paz	Septiembre- Octubre	Lugar ciudad de El Alto, edificio Libertad 2do Piso Of.211	500,00	
7	Asamblea General, simpatizantes y los Militantes y finalmente el congreso para aprobar el Estatuto orgánico y Reglamento Interno y la Elección de la Nueva Directiva.	Noviembre- Diciembre	Lugar ciudad de El Alto, edificio Libertad 2do Piso Of.211	1.000,00	

Fuente: Información proporcionada por la agrupación ciudadana municipal "Movimiento, Tierra y Libertad" (MTL).

Asimismo, la agrupación ciudadana a continuación del cuadro precedente señala: *"Los recursos para cubrir los gastos de las actividades detalladas en el cuadro presente, son obtenidos de... (Ejem aporte de los Militantes.....)"*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los artículos detallados a continuación señala:

- *Artículo 80° (Sistema de contabilidad),*
 - “I. De requerirlo, las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de contabilidad Generalmente aceptados (PCGA) cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros sujetos a fiscalización y principalmente para la toma de decisiones por parte de su máxima instancia.*
 - II. Las agrupaciones ciudadanas municipales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas.*
- *Artículo 87° ((Estados financieros a presentar)*
 - “I Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*
 - a) Balance General.*
 - b) Estado de Resultados.*
 - c) Notas a los Estados financieros.*

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d) Comprobantes de ingreso*
 - e) Comprobantes de Gastos.*
 - f) Comprobantes de diario.*
 - g) Otros registros auxiliares.*
- II. La documentación generada por las agrupaciones ciudadanas municipales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable Económico y/o Contador designados formalmente por la máxima instancia de las organizaciones políticas”.*

Lo mencionado, se originó porque la agrupación ciudadana municipal en reemplazo de los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), presentó un programa operativo anual y presupuesto, esta situación no permite validar los saldos expuestos y comprobar que la información sea útil, oportuna, y confiable para la toma de decisiones, ocasionando además el incumplimiento a la normativa vigente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Tierra y Libertad" (MTL) La Paz, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral a partir de la gestión 2022 los estados financieros consistentes en: Balance General, Estado de Resultados, Notas a los estados financieros, comprobantes contables con el respaldo de facturas, recibos y otros documentos debidamente firmados que permitan validar toda la información en cumplimiento a la normativa vigente. En caso de incumplir lo señalado, la agrupación ciudadana municipal puede ser sujeta a posibles sanciones según lo establece el Reglamento de procedimiento para la cancelación de personalidad jurídica aprobado con Resolución TSE-ESP-ADM N° 0132/2022.

b) ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020

En el numeral 1.6 Historial de fiscalización se informó que la agrupación ciudadana municipal no presentó estados financieros de la Gestión 2020; sin embargo, la nota CITE N° 10/2022 MTL de agosto 2022 (no incluye el día), menciona lo siguiente: "Además quiero indicar que también se ha presentado el detalle de Gastos de la Gestión 2020 en la fecha oportuna".

Al respecto, revisados los antecedentes que cursan en la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha confirmado la recepción de la nota sin número de 11 de febrero de 2020, referida a: "PRESENTA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A SER EJECUTADAS POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO TIERRA Y LIBERTAD (M.T.L.) EN LA GESTIÓN 2020"

DETALLE DE ACTIVIDADES A SER EJECUTADAS POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA (M.T.L.) EN LA GESTIÓN 2020

N°	ACTIVIDAD	MESES DE EJECUCIÓN	COSTO DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE BS	RESPONSABLE
1	Reunión de la directiva de la agrupación M.T.L. a) Análisis de la directiva. b) Ampliación de la agrupación ciudadana MTL en algunos	Marzo	Lugar dentro de la provincia Camacho, Municipio de Carabuco	300,00	Ejecutivo del MTL- Delegado Titular

N°	ACTIVIDAD	MESES DE EJECUCIÓN	COSTO DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE BS	RESPONSABLE
	municipios del Departamento de La Paz.				
2	Reunión de la Directiva de la agrupación (MTL) mediante convocatoria a) Reestructuración de la Directiva, Actualización de Estatutos y Reglamentos	Mayo	Lugar dentro de la provincia Camacho, municipio de Carabuco	300,00	
3	Reuniones Sectoriales y Seccionales	Junio	Lugar dentro de la provincia Camacho, municipio de Carabuco.	300,00	
4	Elección Preliminar a candidatos a Alcaldes y Concejales	Agosto	Lugar dentro de la provincia Camacho, municipio de Carabuco.	800,00	
5	Elaboración del programa de Gobierno según contexto social	Septiembre	Lugar dentro de la provincia Camacho, municipio de Carabuco.	500,00	
6	Elección a Candidatos a Alcaldes (según convocatoria del O.E.P.)	Septiembre- Octubre	Lugar dentro de la provincia Camacho, municipio de Carabuco.	500,00	
7	Evaluación de Resultados obtenidos en la Elecciones Sub-Nacionales dentro del Municipio de Carabuco.	Noviembre- Diciembre	Lugar dentro de la provincia Camacho, municipio de Carabuco.	1.000,00	

Fuente: Información proporcionada por la agrupación ciudadana municipal "Movimiento, Tierra y Libertad" (MTL).

Asimismo, la agrupación ciudadana señala: *"Los recursos para cubrir los gastos de las actividades detalladas en el cuadro presente, son obtenidos de.... (Ejem aporte de los Militantes.....)"*.

Al respecto, como se reporta en los incisos a) y b) de la presente observación, la información remitida por la agrupación ciudadana municipal es similar para ambas gestiones y como se explicó en el inciso a) la misma corresponde también a un programa operativo anual y presupuesto para la gestión 2020 y no así a un estado financiero (Balance General, Estado de Resultados y/u otros relacionados). Asimismo, se aclara que este documento fue presentado al inicio de la Gestión 2020 (11 de febrero de 2020) y no así al 31 de diciembre de 2020, periodo en el que culminan y/o se ejecutan las actividades de la gestión.

En consecuencia, considerando los aspectos señalados la agrupación ciudadana municipal no ha presentado los estados financieros por dos gestiones consecutivas 2020 y 2021, respectivamente. Asimismo, y conforme se expuso en el numeral 1.6 la agrupación ciudadana municipal en las gestiones 2018 y 2019 presentó también estados

financieros sin movimiento económico, situación que debe ser seriamente analizada por su máxima instancia.

Al respecto, se cuenta con la siguiente normativa:

El artículo 58° (CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA) de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018, en los numerales detallados a continuación señala:

- I. El Tribunal Electoral correspondiente cancelará la personalidad jurídica de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, por las siguientes causales:
 - d) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas.
- II. El Tribunal Supremo Electoral establecerá mediante reglamento, una gradación de sanciones en el caso de los incisos d), e), f), g) e) i) del párrafo I de este artículo.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes que se mencionan a continuación señalan:

- Artículo 136° (Infracciones)
 - II. Se reconocen las siguientes infracciones graves:
 - a) No presentar estados financieros anuales y estados financieros en procesos electorales, de referendo y revocatoria de mandato ante el Tribunal supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.
 - d) No registrar la contabilidad de los movimientos económicos realizados por la organización política y/o alianza y ejecutar contabilidades paralelas.
 - e) No documentar los estados financieros o la rendición de cuentas del financiamiento de la campaña electoral al momento de su presentación.
 - f) No incluir en la rendición de cuentas efectuada a los militantes de la organización política la recuperación de recursos observados por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. Se reconocen las siguientes infracciones como muy graves:

- b) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal supremo electoral competente por parte de los partidos políticos o agrupaciones ciudadanas departamentales, municipales y regionales, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas.

Asimismo, el “Reglamento de Procedimiento para la cancelación de personalidad jurídica y gradación de sanciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, que en el capítulo IV GRADACIÓN DE SANCIONES establece una serie de sanciones conforme a las causales cometidas por las organizaciones políticas por lo que la agrupación ciudadana deberá tomar en cuenta la normativa vigente para el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo descrito anteriormente, se origina porque la organización política en reemplazo de los estados financieros de las gestiones 2021 y 2020 ha remitido el programa operativo anual y presupuesto de ambas gestiones, habiendo resultado además dicha presentación fuera del plazo establecido (31 de enero), situación que podría derivar en la cancelación de la personería jurídica de la agrupación ciudadana conforme lo establece la reglamentación vigente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) La Paz, considerar las observaciones realizadas para la presentación de los estados financieros de la presente gestión en el plazo establecido conforme lo establece la normativa vigente. En caso de incumplir lo señalado, la agrupación ciudadana municipal puede ser sujeta a sanciones según lo establece el Reglamento de procedimiento para la cancelación de personalidad jurídica aprobado con Resolución TSE-ESP-ADM N° 0132/2022.

2.2 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 FUERA DE PLAZO

De la revisión a la documentación relacionada con el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2021 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) La Paz, se observa que la misma fue remitida fuera del plazo establecido.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos citados a continuación señalan:

- *Artículo 64° (Programa Operativo Anual),*
 - “I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un

año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.

- II. *A efectos de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA) La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad de supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionara la información de forma pronta y oportuna.*
- *Artículo 66° (Presupuesto Anual),*
 - “I *El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
 - II. *El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).*
 - III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación de las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*
 - *Artículo 77° (Plazo de entrega del POA y Presupuesto),*
 - “El POA (Detalle de actividades) y el presupuesto, deben ser presentados indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, debiendo acompañar de manera obligatoria la resolución aprobatoria de la máxima instancia deliberativa de la agrupación ciudadana municipal”.*

Lo mencionado anteriormente, se origina porque el citado documento fue presentado en agosto de 2022; es decir, después del 31 de enero incumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) La Paz, instruir a las instancias que correspondan la presentación del programa operativo anual y presupuesto para la gestión 2023 hasta el 31 de enero de la gestión mencionada en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de evitar posibles sanciones.

III CONCLUSIÓN

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) La Paz, si bien hace referencia a la presentación de los gastos de la Gestión 2021, presentó el programa operativo anual y presupuesto para la gestión mencionada en reemplazo de los estados financieros de la Gestión 2021 en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018, sin que la misma presente movimiento económico financiero de la Gestión 2021, por lo que no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

En consecuencia, en cumplimiento al numeral I del artículo 119 (Informe de Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, porque la organización política no presenta movimiento económico (recursos y gastos) de la Gestión 2021, inclusive desde las gestiones 2018, 2019 y 2020.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento al numeral III del artículo 119° (Informe de Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, recomienda se notifique con el presente informe a la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319

Lic. Arnaldo Gabriel Tijos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta A.C.M (MTL) La Paz